

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 12 AGO 2022

Expediente No. 2022-00059.

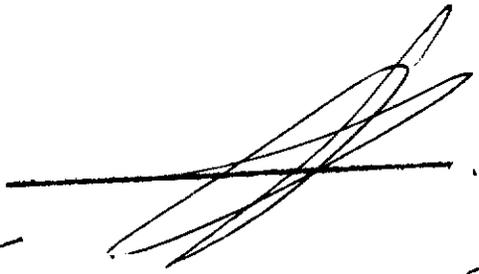
1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, la manifestación realizada por la parte demandante visible a folios 80 a 85 mediante las cuales indica que desconoce que se haya iniciado tramite de sucesión de Cecilia Pinillos de Camacho (q.e.p.d.).
2. Se vincula al presente tramite como presunto heredero determinado de Cecilia Pinillos de Camacho (q.e.p.d.), a **Carlos Pinillos** hermano de la demandada.
3. Se requiere al demandante para que, dentro del término de (5) cinco días contados a partir de la notificación de la presente determinación, indique los datos de notificación y/o de contacto de Carlos Pinillos y número de cédula.
4. Se requiere al demandante para que, dentro del término de cinco (5) días, indique el nombre de su padre y a la vez hermano de la demandada, informando los datos de notificación y número de cédula.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ

FG

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.



El Secretario(a)



El anterior se Notifico por Estado
 Fecha 16 AGO 2022
 No. 040

El anterior se Notifico por Estado
 Fecha 16 AGO 2022
 No. 040

El Secretario(a)

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.



